

hasta por un periodo de quince (15) días calendario, el Proyecto "Norma Sanitaria para la Aplicación de Medidas de Seguridad Sanitaria en Alimentos y Bebidas No Aptos para el Consumo Humano", para recibir sugerencias o recomendaciones que pudieran contribuir al perfeccionamiento del mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**HERNÁN GARRIDO - LECCA MONTAÑEZ**  
Ministro de Salud

244988-3

## **Aprueban el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 595-2008/MINSA**

Lima, 27 de agosto del 2008

Visto, el Expediente N° 06-004774-017, que contiene el proyecto de Manual de Clasificación de Cargos presentado y sustentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, establecen las funciones, procesos y subprocesos que deben desarrollar los órganos del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados, para cumplir con los fines institucionales correspondientes;

Que, el Artículo 9° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las Entidades de la Administración Pública (CAP), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia entidad;

Que, a la fecha el Ministerio de Salud viene empleando el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública, aprobado por Resolución Jefatural N° 013-75-PM/INAP;

Que, como resulta evidente, el desarrollo de los principios y prácticas aplicables a la gestión pública, así como los avances tecnológicos y profesionales en las ciencias de la salud, han ocasionado la necesidad de contar con cargos, funciones y requisitos mínimos que no se encuentran definidos en el Manual precitado;

Que, en tal virtud, es necesario aprobar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, que permita la adecuada ejecución de las funciones, procesos y subprocesos institucionales y sectoriales a cargo del Ministerio de Salud, así como la formulación del Cuadro para Asignación de Personal y del Manual de Organización y Funciones correspondiente;

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica, así como del Viceministro de Salud; y

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** Las Oficinas de Personal o las que hagan sus veces, en cumplimiento de sus competencias funcionales, efectuarán la implementación de los cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dictará las disposiciones complementarias que resulten necesarias para adecuar los Cuadros de Asignación de Personal correspondientes a lo establecido por el Manual de Clasificación de Cargos.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación del Manual de Clasificación de Cargos en el Portal de Internet del Ministerio de Salud,

en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/portal/06transparencia/normas.asp>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ**  
Ministro de Salud

244988-4

## **TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**

### **Designan Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima - Callao**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 269-2008-TR**

Lima, 29 de agosto de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vacante el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima - Callao;

Que es necesario designar al funcionario que desempeñará el mencionado cargo;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el literal d) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a partir de la fecha a la abogada **BENIGNA DEL CARMEN AGUILAR VELA**, en el cargo de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima - Callao del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 253-2008-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MARIO MARTÍN PASCO COSMÓPOLIS**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

245545-1

## **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

### **Aprueban transferencias de diversos embarcaderos fluviales y lacustres a favor de los Gobiernos Regionales de Loreto, Puno y Ucayali**

**DECRETO SUPREMO  
N° 026-2008-MTC**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 dispone que la descentralización constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo